

JUDICIAL

EXTRACTO JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO CIVIL DEL CANTÓN BUJILÍ

advirtiendo al encausado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial a fin de que reciba notificaciones posteriores, quedando legalmente CITADO.- Pujilí 23 de noviembre del 2012.

DRA. BEATRIZ NETO LOJA

plan con la obligación de mandada o propongan excepciones de que se crean asistidos, bajo prevenciones de dictar sentencia. Cítese a los demandados por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor

antecede es clara, reúne los requisitos de ley por lo que se le admite a trámite ordinario que le corresponde.- Con la copia de la demanda y el presente auto cítese a los demandados de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del código de procedimiento a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. tpadai

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9800780700 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. tpadai

ANULACIONES VARIAS

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros: 0070065660 del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tulcán, perteneciente al señor VIZCAINO MALLAMA VICTOR ELIAS con por lo que se procede a su anulación. mr13320at

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros No. 4501559311 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente al Sr. RUANO GUEL SEGUNDO ZOILO, por lo que se procede a su anulación. mr13321at

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la libreta de ahorros N° 4501095980 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre, perteneciente a Alex Fernando Pinto Páez, por lo que se procede a su anulación. Ad27747at

JUD

La Mera

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000015



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LA FRONTERA DELAFRONT CIA. LTDA..

La compañía **DISTRIBUIDORA DE LA FRONTERA DELAFRONT CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón TULCÁN, el 21 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006517 de 14 de Diciembre de 2012.

- 1. DOMICILIO: Cantón TULCÁN, provincia de CARCHI.
- 2. CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US \$ 1,00.
- 3. OBJETO: El objeto de la compañía es: " LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO SEA HUMANOS O ANIMALES..."

Quito, 14 de Diciembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

mr/13325

de América. Uno de los sectores más favorecidos por el ATPDEA es el agropecuario, principalmente en lo concerniente a exportación de flores, mango y piñas. El banano, si bien constituye el producto agrícola estrella en exportaciones a Estados Unidos, el ascenso no se lo debe al ATPDEA, sino al tratamiento de Nación más favorecida, que representa otro régimen arancelario ventajoso. También el sector maderero (plywood y puetas de madera) es uno de los beneficiarios directos del ATPDEA.

Otros productos que se incluyen en el régimen de ventaja son cuero, calzado, petróleo y derivados, relojes y partes accesorias. Se restringen de manera expresa las ventajas de importación a productos como textiles (con excepciones en confecciones), ron y tafia, azúcares, mieles y productos que contengan azúcar y atún enlatado (3).

La Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Droga constituye la renovación y expansión de la ATPA que tuvo vigencia hasta diciembre del 2001, y que justificó su aparición en la promoción del desarrollo económico diversificando las exportaciones y estimulando alternativas económicas a la producción de cosechas de drogas en los países beneficiarios.

La calidad de país beneficiario (4) se obtiene por designación directa del Presidente de los EUA siempre que se cumplan con determinados criterios y compromisos como:

- Asumir obligaciones según lo que disponga la OMC, incluyendo los acuerdos enumerados en la sección 101(d) de la Ley de Acuerdos de la Ronda de Uruguay según o antes de lo establecido en el cronograma.
- Participar en negociaciones que conlleven al cumplimiento del ALCA u otro

entre otros derechos, el de eliminación de las "peor bajo infantil.

- Cumplir con los criterios antinarcóticos establecidos en la Ley de Ayuda Económica (5) U.S.C. 22911) para elegibilidad de ayuda de los Estados Unidos.

- Tomar acciones para implementar la Convención Contra la Corrupción.

- Aplicar procedimientos no discriminatorios y de compras del sector público a aquellos contenidos en las Compras del Sector Público (sección 101(d)(17) de la Ley de la Ronda de Uruguay.

- Contribuir a los esfuerzos en el foro internacional para implementar reglas internacionales en las compras del sector público.

En pocas palabras, la beneficiario se la obtiene mediante de "parámetros corminados desde el país beneficiario que se puede colegir el revna cada vez que se pone s mas como propiedad intelectual.

Y lucha contra el terrorismo. Si el país se flexibiliza simplemente a uno de conductuales", el beneficiario más ni más.

El ATPDEA, lejos de (6) o convenio, significa negocios con los Estados Unidos rica previo a la firma de un comercio o TLC, pues exportación tienen la posibilidad